

Gerencia Empresa Autónoma de El Peñol

De: GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S. <gpm-ltda@hotmail.com> en nombre de GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S.
Enviado el: sábado, 6 de diciembre de 2025 03:41 p. m.
Para: Gerencia Empresa Autónoma de El Peñol
Asunto: DOCUMENTOS
Datos adjuntos: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS.pdf; RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL.pdf; CEDULA DE FRANCISCO.pdf; CEDULA JUAN DAVID GOMEZ R.pdf; CERTIFICACION BANCARIA DE JUAN DAVID GOMEZ.pdf; SOLICITU DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO DE OBRA IP 00.pdf; ACEPTACION DE LA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS0001.pdf

Buenas tardes

Señores
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL – EAEP
Atn. R.L. Anngy Milena Uribe Ciro Administración
Delegada – Supervisión

Cordial saludo

Me permito compartir los documentos para su revisión y aprobacion del correspondiente trámite.

Agradezco de antemano toda la colaboración y el acompañamiento que nos han brindado durante este proceso.

Cordialmente,

FRANCISCO ALBERTO ARRIETA MURILLO
Representante Legal
GPM Mantenimiento y Montajes S.A.S.



G.P.M. Mantenimiento y Montajes S.A.S.

Nit: 820.000.431-6

Mantenimiento y Montajes Equipos Industriales y de Instrumentación, Pinturas y Soldaduras, Obra Civil, Suministro de Personal

Puerto Boyacá, 3 de diciembre del 2025

Señores:

EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

El Peñol — Antioquia

Asunto: Solicitud de Cesión de Derechos Económicos — Contrato de Obra IP 002 de 2025.

Respetados señores:

Por medio del presente, la empresa **GPM MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.A.S.**, identificada con NIT **820.000.431**, representada legalmente por **FRANCISCO ALBERTO ARRIETA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.056.771.062**, me permite solicitar formalmente la cesión de los derechos económicos del **CONTRATO DE OBRA IP 002 DE 2025**, cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**.

Declara que su empresa celebro un contrato con la **EMPRESA AUTÓNOMA DEL PEÑOL — EAEP**, valor total asciende a SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS **\$777.509.181**, y posteriormente recibió un adicional de recibió un anticipo por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **\$ 311.003.672 M /CTE**. Y actualmente se encuentran pendientes por recibir:

1. El pago parcial No. 1, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS **\$142.260.248 M/CTE**.
2. Y el pago a futuro por concepto de la liquidación del contrato, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DE PESOS **\$324.245.261 M/CTE**.

Mediante el documento de Cesión de Derechos Económicos, cedo a favor del señor **JUAN DAVID GOMEZ RAMIREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.488.625**, el pago parcia N°1 y pagos futuros generados por la liquidación del contrato, para que a partir de la aceptación de esta solicitud se efectúen directamente a su nombre.

Es importante aclarar que el anticipo por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **\$ 311.003.672 M /CTE**, el cual:



G.P.M. Mantenimiento y Montajes S.A.S.

Nit: 820.000.431-6

Mantenimiento y Montajes Equipos Industriales y de Instrumentación, Pinturas y Soldaduras, Obra Civil, Suministro de Personal

contrato, para que a partir de la aceptación de esta solicitud se efectúen directamente a su nombre.

Es importante aclarar que el anticipo por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS \$ **311.003.672 M /CTE**, el cual:

- No hace parte de la presente cesión de derechos económicos.
- Fue recibido y permanece bajo administración y responsabilidad exclusiva de nuestra empresa.

Para el trámite respectivo, anexamos la documentación exigida:

1. Carta de cesión y aceptación de derechos económicos, firmada por GPM Mantenimiento y Montajes S.A.S. y el señor Juan David Gómez Ramírez.
2. Documento de identidad del cesionario.
3. Certificado de existencia y representación legal de GPM Mantenimiento y Montajes S.A.S.
4. Datos bancarios del cesionario para efectuar el pago correspondiente.

En ese sentido, agradezco respetuosamente se adelante el trámite administrativo correspondiente para que, de ahora en adelante, se reconozcan y realicen todos los pagos pendientes y futuros al cesionario antes mencionado.

Quedamos atentos a cualquier indicación o requerimiento adicional de la entidad.

Cordialmente,

FRANCISCO ALBERTO ARRIETA MURILLO

Representante Legal

GPM Mantenimiento y Montajes S.A.S.



G.P.M. Mantenimiento y Montajes S.A.S.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO ARRIETA MURILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.771.062, actuando en calidad de representante legal de la empresa **GPM MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra el señor **JUAN DAVID GOMEZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.488.625, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DE LA CESIÓN

EL CEDENTE declara que su empresa celebra un contrato con la **EMPRESA AUTÓNOMA DEL PEÑOL - EAEP**, valor total asciende a SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS **\$777.509.181**, cuyo objeto "**ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**".

En virtud del presente contrato, **EL CEDENTE** cede total, definitiva e irrevocablemente a **EL CESIONARIO** los derechos económicos generados por dicho contrato, los cuales incluyen expresamente:

1. El pago parcial No. 1, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS **\$142.260.248 M/CTE**.
2. Y el pago a futuro por concepto de la liquidación del contrato, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DE PESOS **\$324.245.261 M/CTE**.

Con esta cesión, **EL CESIONARIO** se convierte en el único titular de los derechos económicos descritos.

SEGUNDA - EXCLUSION DEL ANTICIPIO

El **CEDENTE** informa que la empresa contratista recibió un anticipo por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **\$ 311.003.672 M /CTE**, el cual:

- No hace parte de la presente cesión de derechos económicos.
- Fue recibido y permanece bajo administración y responsabilidad exclusiva **del CEDENTE**.

TERCERA - ADQUISICIÓN DE DERECHOS

A partir de la firma del presente contrato, todos los pagos derivados de los derechos económicos aquí cedidos deberán realizarse únicamente a nombre de **EL CESIONARIO**.

Igualmente, **EL CESIONARIO** adquiere todos los derechos que el **CEDENTE** le transfiere de manera total, y **EL CEDENTE** renuncia expresamente a reclamar cualquier monto, valor o suma derivada de los derechos cedidos, ya sea presente o futura.



G.P.M. Mantenimiento y Montajes S.A.S.

CUARTA - JUSTIFICACIÓN

La presente cesión se realiza por mutuo acuerdo de las partes, en ejercicio de la autonomía contractual, con el fin de garantizar el pago directo al **CESIONARIO** de los valores económicos derivados de la Parcial No. 1 y de la futura liquidación del contrato de obra celebrado con la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP**.

QUINTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio objeto de la presente cesión se materializa en el desembolso efectuado por la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP** directamente al **CESIONARIO**, correspondiente al valor de **\$142.260.248**, relacionado con la Parcial No. 1 del contrato de obra, igualmente el pago por concepto de la liquidación del contrato, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DE PESOS **\$324.245.261 M/CTE.** del contrato cuando este sea emitido.

SEXTA - PAGO DE FACTURAS

LA **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP** efectuará los pagos correspondientes a las facturas radicadas por el **CEDENTE** dentro del marco del contrato de obra, pero dichos pagos deberán ser girados directamente al **CESIONARIO**, en cumplimiento de la presente cesión de derechos económicos.

SEPTIMA - DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **CEDENTE** reconoce que, desde la firma del presente documento, los derechos económicos derivados de la parcial No. 1 pertinence en su totalidad y el pago futuro de la liquidación del contrato al **CESIONARIO**. Asimismo, el **CEDENTE** se compromete a firmar todos los documentos, comunicaciones y autorizaciones necesarias para dar pleno cumplimiento a la cesión de derechos económicos aquí establecida.

OCTAVA - NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter civil y no implica cesión de obligaciones, responsabilidades técnicas o legales frente a la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP**. En consecuencia, el **CEDENTE** continuará siendo el responsable directo del cumplimiento del contrato de obra, mientras que el **CESIONARIO** se constituye como beneficiario único de los derechos económicos cedidos.

NOVENA - VIGENCIA

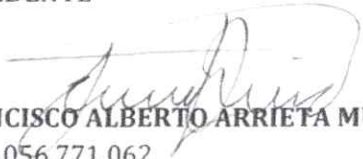
Este contrato entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el pago total de los derechos económicos objeto de la cesión.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los 3 días del mes de diciembre de 2025.

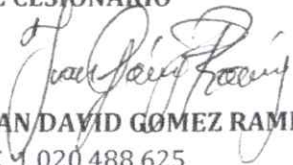


G.P.M. Mantenimiento y Montajes S.A.S.

EL CEDENTE


FRANCISCO ALBERTO ARRIETA MURILLO
C.C. 1.056.771.062
Representante Legal

EL CESIONARIO


JUAN DAVID GOMEZ RAMIREZ
C.C. 1.020.488.625

Notaria Única
Puerto Boyacá
Margoth Salinas Bernal
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO DE FIRMA
Compareció ante la suscrita notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá

Se presento **ARRIETA MURILLO FRANCISCO ALBERTO**
quien se identificó con la C.C.1056771062

Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

Puerto Boyacá, 2025-12-03 14:40:13


Firma compareciente





MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA ÚNICA DE PUERTO BOYACA

www.notariasnlinea.com
Cod. Verificación: 260c0

Notaria Única
Puerto Boyacá
Margoth Salinas Bernal
Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO DE FIRMA
Compareció ante la suscrita notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá

Se presento **GOMEZ RAMIREZ JUAN DAVID**
quien se identificó con la C.C.1020488625

Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

Puerto Boyacá, 2025-12-03 15:26:53


Firma compareciente





MARGOTH SALINAS BERNAL
NOTARIA ÚNICA DE PUERTO BOYACA

www.notariasnlinea.com
Cod. Verificación: 264n5

E-mail gpm-ltda@hotmail.com
PUERTO BOYACA, BOYACA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

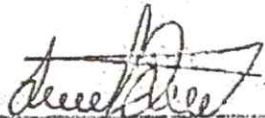
NÚMERO 1.056.771.062

ARRIETA MURILLO

APELLIDOS

FRANCISCO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-2005

PUERTO BOYACA

(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

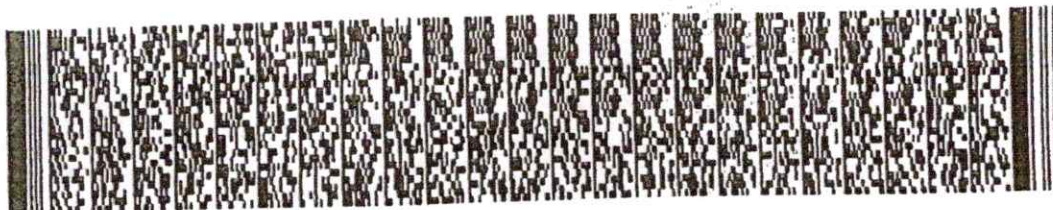
1.87
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-ENE-2024 PUERTO BOYACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO



A-0721400-01472426-M-1056771062-20241025

0142389655A 1

8513237961

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.020.488.625**

GOMEZ RAMIREZ

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1998**
PUERTO BOYACA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

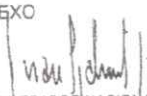
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

24-NOV-2016 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0104900-00872609-M-1020488625-20161222

0052733868A 1

47770505

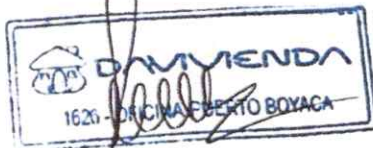
Puerto Boyacá 17 Marzo de 2025

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que el señor (a) **JUAN DAVID GOMEZ RAMIREZ** Identificado con **CC No 1020488625** Se encuentra vinculado(a) mediante el siguientes producto:

Tipo de producto	Nro. de Producto	Orden de Titularidad	Estado De Producto
CTA AHORROS	4884-5150-7732	Primer Titular	Vigente

Cordialmente,



Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA



**ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS
CONTRATO No. IP-002 DE 2025**

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT:	901.537.748-4
CONTRATISTA:	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S.
NIT:	820.000.431-6
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

Entre los suscritos: **ANNKY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del mediante Decreto Municipal No. 17 del 15 de enero de 2024. Acta de posesión de N° 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S.** identificada con Nit. 820.000.431-6, representada legalmente por **FRANCISCO ALBERTO ARRIETA MURILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.056.771.062, quien actúa en calidad de gerente y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA/CEDENTE**, se ha convenido luego de la solicitud del contratista aceptar la cesión de los derechos económicos en los términos solicitados, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP y la empresa GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S., se celebró el contrato IP 002 de 2025, que tiene como objeto “ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$777.509.181) y un plazo de DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO NRO. CI 718 DE 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ.

2. Que, el contrato IP 002 de 2025 tiene como fecha de inicio el 12 de febrero de 2025 y su fecha de terminación es el 19 de octubre de 2025 luego de las prórrogas realizadas al mismo, la suspensión, las prórrogas a la misma y el reinicio del contrato.



3. Que, a la fecha el contrato tiene un avance físico del 100% y un avance financiero del 40%, sin embargo, el recibo del 100% de las obras se halla en revisión.
4. Que, el día 03 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA/CEDENTE remite comunicación formal a la EAEP solicitando la aceptación de la cesión de los derechos económicos emanados del contrato objeto de la presente aceptación.
5. Que, EL CONTRATISTA/CEDENTE solicita sea aceptada la cesión de los derechos económicos procedentes del Acta Parcial No. 1 y la liquidación producto de la ejecución del contrato IP 002 de 2025.
6. Que, EL CONTRATISTA/CEDENTE anexa a su solicitud el contrato de cesión de derechos económicos suscrito entre el contratista en calidad de CEDENTE y el señor JUAN DAVID GÓMEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.488.625 en calidad de CESIONARIO, suscrito el día 03 de diciembre de 2025, en el cual se estipula que GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S. cede en favor del CESIONARIO *"1. El valor correspondiente a la parcial No. 1 del contrato de obra celebrado entre la empresa representada por el **CEDENTE** y la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**, por valor de \$ 142.260.248 cuyo objeto es **ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**. 2. A futuro, el derecho a recibir el pago correspondiente a la liquidación del mismo contrato de obra, una vez dicho pago sea emitido por la **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**".*
7. Que, la supervisión del contrato IP 002 de 2025 es ejercida por la Gerente General de la Empresa Autónoma de El Peñol.
8. Que, a la fecha de cesión de derechos económicos y solicitud de aceptación, LA EAEP ya recibió las obras objeto del acta parcial No. 1 del contrato IP 002 de 2025, las cuales, conforme al mismo, serán pagadas en virtud del presente contrato.
9. Que, la totalidad de las obras objeto del contrato, se encuentran en revisión por parte de la EAEP para proceder con la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación, por lo tanto, LA EAEP solo se entenderá como deudora de EL CONTRATISTA/CEDENTE hasta tanto este último cumpla con sus obligaciones contractuales y la totalidad de las obras objeto del contrato conforme a la ficha técnica, posterior agotamiento de los trámites administrativos que correspondan.
10. Que, la EAEP verificó en sus bases de datos, que a la fecha de la presente aceptación de cesión de derechos económicos EL CESIONARIO no tuviese pendientes o retenciones con la entidad.
11. Que, el CONTRATISTA/CEDENTE declara conocer que la ejecución la presente aceptación se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias

pp

aplicables, en consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen con el acta parcial No. 1 y la liquidación del contrato IP 002 de 2025 serán aplicados en el momento del pago.

12. Que, el valor definitivo de la cesión de derechos económicos realizada por el CONTRATISTA/CEDENTE correspondiente al acta parcial No. 1 y la liquidación del contrato valor dependerá de la aceptación de las obras efectivamente entregadas por el contratista.

13. Que, el supervisor del contrato IP 002 de 2025 emitió concepto favorable para realizar la aceptación de la cesión de los derechos económicos hasta acá expuestos.

14. Que, la presente aceptación de cesión de derechos económicos se da dentro del marco jurídico establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1959 a 1966 del Código Civil y lo establecido en el Manual de Contratación de la EAEP.

Con base en lo hasta acá expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos económicos realizada por EL CONTRATISTA/CEDENTE GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S. en favor del CESIONARIO JUAN DAVID GÓMEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.488.625, correspondientes al acta parcial No. 1 y la liquidación del contrato IP 002 de 2025, cuyo valor dependerá de la aceptación de las obras efectivamente entregadas por el contratista y que correspondan a dicha acta y liquidación.

SEGUNDO: La presente aceptación se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables, en consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen con el acta parcial No. 1 y la liquidación del contrato IP 002 de 2025 serán aplicados en el momento del pago.

TERCERO: El pago de los derechos económicos objeto de la cesión estará supeditado al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA/CEDENTE.

CUARTO: El pago de los recursos objeto de la cesión será realizado a EL CESIONARIO a la cuenta de ahorros No. 488451507732 del banco Davivienda.

QUINTO: EL CONTRATISTA/CEDENTE dará traslado de la presente aceptación EL CESIONARIO, quien tendrá conocimiento, por un lado, de las condiciones sujetas del pago y, por el otro, que el pago está sujeto a las normas tributarias

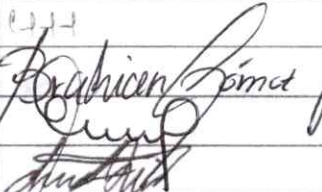




aplicables en la República de Colombia. En consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos o que se establezcan y que se causen con el acta parcial No. 1 y la liquidación del contrato IP 002 de 2025 serán aplicados en el momento del pago.

SEXTO: Que, EL CONTRATISTA/CEDENTE sigue siendo responsable de las obligaciones derivadas del contrato IP 002 de 2025.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídico EAP- Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Civil EAEP	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Representante Legal - Contratante	
Aprobado por	Francisco Alberto Arrieta Murillo Representante Legal - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		